



CIRCULAR NÚMERO_6

Funciones de los/las Jueces de Paz Dietas y transporte de los/las Jueces de Paz

Estimado Alcalde/Alcaldesa y Secretario/a de esa Corporación:

Complementando circulares anteriores se informa sobre distintos conceptos relacionados con las funciones de los/las Jueces de Paz:

1) Funciones de los/las Jueces de Paz

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LOREG, los **sobres 1 y 2** de las Mesas electorales se entregarán, una vez realizado el escrutinio que comenzará a las 20 horas el domingo 8 de febrero, en la sede del Tribunal de Instancia o de la Oficina de Justicia en el municipio que asista al juez o la jueza de paz dentro de cuya demarcación esté situada la Mesa.

Previa identificación del Presidente y, en su caso, de los Vocales e interventores, el Juez **recibirá la documentación y expedirá el correspondiente recibo**, en el que hará mención del día y hora en que se produce la entrega.

Dentro de las diez horas siguientes a la recepción de la última documentación, el Juez **se desplazará personalmente a la sede de la Junta Electoral Provincial**, donde se realizará el escrutinio definitivo, donde hará entrega, bajo recibo detallado, de los primeros sobres.

En los casos en que la entrega se vaya a demorar por causa de alguna incidencia, podrán ponerse en contacto previamente con la correspondiente Junta Electoral Provincial, disponibles en el siguiente directorio:

- **Junta Electoral Provincial de Huesca**
Sede: Palacio de Justicia Calle Irene Izarbez 2, esquina con Calle Calatayud - 22005 Huesca
Teléfonos: 974 290 145 / 974 290 164
Correo electrónico: electoralprov.huesca@aragon.es

- **Junta Electoral Provincial de Teruel**
Sede: Plaza San Juan, 6 - 44001 Teruel



Teléfono: 978 647 508

Correo electrónico: audienciasecretariateruel@justicia.aragon.es

➤ Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Sede: Calle Galo Ponte, 1 - 2^a planta - 50003 Zaragoza

Teléfonos: 976 208 066

Correo electrónico: jelectoralprov.zgz@aragon.es

Los segundos sobres **quedarán archivados en el Tribunal de Instancia o en la Oficina de Justicia** correspondiente, pudiendo ser reclamados por las Juntas Electorales en las operaciones de escrutinio general, y por los Tribunales competentes en los procesos contencioso-electORALES.

2) Dietas y transporte de los/las Jueces de Paz:

Conforme al artículo 9 del Decreto, los/las Jueces de Paz devengarán en concepto de dieta la cantidad de **65 €**, y en concepto de gastos de transporte, las cantidades previstas en la normativa aplicable en materia de indemnizaciones por razón del servicio para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establecida en **0,26 €/km**.

En caso de no hacer uso de su vehículo particular, se abonará el **ticket del taxi utilizado o la factura del mismo**, por lo que dicha documentación **deberá entregarse al Secretario/a** que tramitará este procedimiento.

1. Si el Juez/a abona directamente el servicio de taxi, deberá enviar al Secretario/a la factura o recibo emitidos a su nombre, en el que conste el desplazamiento realizado y el importe del mismo.
2. Si el Juez/a no abona directamente el servicio, el prestador del mismo deberá enviar al Secretario/a una factura, en la que figuren los datos de identificación del taxista (nombre, dirección de correo electrónico y/o teléfono), el desplazamiento realizado, importe del mismo y la identificación del juez o jueces para los que ha realizado el servicio.

La correspondiente factura se emitirá a nombre del Gobierno de Aragón (SOPE), NIF S5011001D, Paseo M^a Agustín, 36.

Plazo: de 9 a 20 de febrero

Enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/compensaciones-economicas-por-participacion-en-procesos-electorales/jueces-de-paz>



Firmado electrónicamente por Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Director/a Gral. Rel. Inst. Ac. Ex. Y Transp., DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ACCIÓN EXTERIOR Y TRANSPARENCIA el 28/01/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documents/CSVUE5OC4E7K41G0XFIL>.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que
precisen en los teléfonos 976713211 y 976713389 y en la dirección de correo
electrónico eleccionesautonomicas@aragon.es.

Un cordial saludo,

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
ACCIÓN EXTERIOR Y TRANSPARENCIA**
Secretario de Organización del Proceso Electoral

Miguel Ángel Lafuente Belmonte